



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad.: 470014189-004-2021-00079-00

Dte: EDIFICIO MULTIFAMILIAR BAMBÚ CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL

Ddo: LOPECA S.A.S

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** - Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante solicita se decrete medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-139204. No obstante, advierte el despacho que la misma ya fue decretada a través de auto de fecha 12 de enero de 2022. Por lo anterior, se abstiene el despacho de decretar la medida solicitada y, en su lugar, se le conmina a que suministre al despacho el correo electrónico de la oficina de Registro de Instrumentos respectiva, a fin de comunicar dicho embargo.

De igual manera, con respecto a la solicitud de medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-139195, se le pone de presente que, mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021 fue levantada la medida cautelar que pesaba sobre el mismo, atendiendo solicitud previa elevada por la misma apoderada de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad.: 470014189-004-2021-00229-00

Demandante: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA-COEDUMAG NIT 891701124-6

Demandadas: ELVIRA ESTHER TORREGROZA CC. 39.026.636

ANA MARIA FUENTES DE MEDALLO CC. 39.029.848

DOLORES JUVINAO BUSTAMANTE CC. 39.031.078

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. - Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete medida cautelar sobre el salario y pensión que devengan las demandadas, luego de que manifiesta que las mismas no cumplieron con acuerdo de pago pactado. No obstante, advierte el despacho que dichas medidas ya fueron decretadas a través de auto de fecha 9 de noviembre de 2021. Por lo anterior, se abstiene el despacho de decretar la medida solicitada y, en su lugar, se le conmina a que suministre al despacho los correos electrónicos de las entidades pagadoras, a fin de comunicar dichas órdenes de embargos.

NOTIFIQUESE.

La Juez

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00559-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: JORGE ELIECER MIRANDA SCOTT

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado JORGE ELIECER MIRANDA SCOTT, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00637-00

Demandante: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS

Demandado: DAVID FRANCISCO TINOCO GAMEZ

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado DAVID FRANCISCO TINOCO GAMEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00673-00

Demandante: BANCO W S.A.

Demandado: DISNEY GOMEZ MERCADO

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada DISNEY GOMEZ MERCADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00812-00

Demandante: DORCA GONZALEZ PEREZ

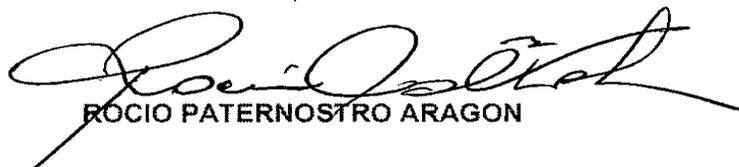
Demandado: JUAN CARLOS RESTREPO LATORRE

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

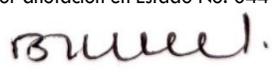
Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado JUAN CARLOS RESTREPO LATORRE, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  
[J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00842-00

Demandante: LUZ STELLA MENDEZ FLOREZ

Demandado: ALVARO ARMANDO CORAL MARTINEZ Y OTROS

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado ALVARO ARMANDO CORAL MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,  
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
---



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad.: 470014189-004-2019-00974-00

Demandante: COOPENSIONADOS SC NIT 830.138.303-1

Demandado: ELIZABETH MATTA JIMENEZ C.C. 36.536.083

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. - Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete medida cautelar sobre el salario que devenga la demandada como empleada del DISTRITO DE SANTA MARTA. No obstante, advierte el despacho que la misma ya fue decretada a través de auto de fecha 25 de noviembre de 2019, evidenciándose así mismo que se retiró el oficio que comunica dicho embargo a la entidad mencionada. Por lo anterior, se abstiene el Despacho de decretar nuevamente la medida solicitada.

NOTIFIQUESE.

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 21 de abril de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 044</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
---